



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 717-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de octubre de 2025.



VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 076-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 17 de setiembre de 2025; Carta N° 588-2025-UNAJMA-EPC., de fecha 18 de setiembre de 2025; Carta N° 1780-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2025; Informe N° 0831-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2025; Carta N° 668-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1438-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 076-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 17 de setiembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, el informe técnico de revisión y asignación de código al Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, con opinión favorable para su aprobación;

Que, con Carta N° 588-2025-UNAJMA-EPC., de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Carta N° 1780-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, al respecto indica que el plan en mención cumple la codificación correcta de acuerdo con la caracterización de procesos de la UNAJMA y los lineamientos establecidos en las Políticas de Gestión de Información Documentaria;

Que, según Informe N° 0831-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 717-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de octubre de 2025.

de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por un monto de S/. 1,089.10 (Mil ochenta y nueve con 10/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	1,089.10

Que, mediante Carta N° 668-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1438-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría para el semestre académico 2025-II, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, con un presupuesto de S/. 1,089.10 (Mil ochenta y nueve con 10/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0831-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios veintitrés (23) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO